

# REPORTE DE NORMAS LEGALES: 24/11/2016

## PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>N° 406-2016-MEM/DM</b> <b>(30.09.2016)</b></p>	<p>Aprueban transferencia de concesión definitiva para la transmisión de energía eléctrica en línea de transmisión y servidumbres, que efectúa EDEGEL S.A.A. a favor de CONELSUR LT S.A.C.</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Energía y Minas</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la transferencia de la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 220 kV S.E. Callahuanca – S.E. Cajamarquilla y S.E. Cajamarquilla – S.E. Chavarría, así como de las respectivas servidumbres, que efectúa EDEGEL S.A.A. a favor de CONELSUR LT S.A.C, por las razones y fundamentos legales expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.</li> <li>• Se tiene como titular de la concesión definitiva, mencionada en el párrafo anterior, a CONELSUR LT S.A.C. a partir del 1 de octubre de 2016, de acuerdo a lo señalado en el Contrato de Cesión de Posición Contractual de Concesiones y de Transferencia de Servidumbres que motivó la presente Resolución Ministerial.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>N° 964-2016 MTC/01.02</b> <b>(22.11.2016)</b></p>	<p>Aprueban ejecución de expropiación de área de inmueble afectado por derecho de vía de la Red Vial N° 4: Pativilca - Santa - Trujillo y Puerto Salaverry - Empalme R01N</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Transporte y Comunicaciones</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por el Derecho de Vía de la Red Vial N° 4: Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme R01N, y el valor de la Tasación del mismo.</li> <li>• Se dispone que la Oficina Registral correspondiente de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) inscriba a favor del beneficiario el área expropiada del inmueble afectado, según lo previsto en el literal d) del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley Marco de Adquisición y Expropiación de Inmuebles, Transferencia de Inmuebles de Propiedad del Estado, Liberación de Interferencias y dicta otras medidas para la Ejecución de Obras de Infraestructura, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1192.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>N° 393-2016-VIVIENDA</b> <b>(22.11.2016)</b></p>	<p>Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio</p>	<p style="text-align: center;">Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-VIVIENDA, a efectos de eliminar los montos del derecho de trámite (tasa) de los procedimientos administrativos consignados en los numerales N° 12, 13, 14, 15 y 19, del servicio prestado en exclusividad consignado en el numeral 5, los cuales serán gratuitos, así como eliminar el procedimiento administrativo consignado en el numeral 17.</li> </ul>

## ORGANISMOS EJECUTORES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN</b> <b>N° 1000-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(15.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.</p>	<p style="text-align: center;">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo de 6 863,8463 m<sup>2</sup> denominado PIM-INMT 03-S2, ubicado en km 7+600 – 8+000 autopista Pimentel - Chiclayo, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Carretera Autopista Pimentel – Chiclayo”.</li> <li>• La Zona Registral N° II - Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio, a favor de PROVÍAS NACIONAL del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.</li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>RESOLUCIÓN</b> <b>N° 1001-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(15.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.</p>	<p style="text-align: center;">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo de 15 207,5912 m<sup>2</sup> denominado PIM-INMT 02-S1, ubicado en km 6+942 – 7+580 autopista Pimentel - Chiclayo, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Carretera Autopista Pimentel - Chiclayo”.</li> <li>• La Zona Registral N° II - Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio, a favor de PROVÍAS NACIONAL del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.</li> </ul>

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b></p> <p align="center"><b>N° 1002-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(15.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo de 7 060,6560 m<sup>2</sup> denominado PIM-INMT 07-S4, ubicado en km 8+820 – 9+000 autopista Pimentel - Chiclayo, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Carretera Autopista Pimentel - Chiclayo”.</li> <li>• La Zona Registral N° II - Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio, a favor de PROVÍAS NACIONAL del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.</li> </ul>
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b></p> <p align="center"><b>N° 1003-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(15.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo de 3 877,3153 m<sup>2</sup> denominado PIM-INMT 05-S3, ubicado en km 8+400 – 5+580 autopista Pimentel - Chiclayo, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Carretera Autopista Pimentel - Chiclayo”.</li> <li>• La Zona Registral N° II - Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.</li> </ul>
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b></p> <p align="center"><b>N° 1004-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(15.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo de 124,6034 m<sup>2</sup> denominado PIM-INMT 06-S4, ubicado en km 8+580 – 8+585 autopista Pimentel - Chiclayo, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Carretera Autopista Pimentel - Chiclayo”.</li> <li>• La Zona Registral N° II - Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.</li> </ul>

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b> <b>Nº 1005-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(15.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo de 9 242,8785 m<sup>2</sup> denominado PIM-INMT 08-S5, ubicado en km 9+000 – 9+200 autopista Pimentel - Chiclayo, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Carretera Autopista Pimentel - Chiclayo”.</li> <li>• La Zona Registral N° II - Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.</li> </ul>
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b> <b>Nº 1006-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(15.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo de 3 969,1063 m<sup>2</sup> denominado PIM-INMT 04-S3, ubicado en km 8+000 – 8+260 autopista Pimentel - Chiclayo, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo y departamento de Lambayeque, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: “Carretera Autopista Pimentel - Chiclayo”.</li> <li>• La Zona Registral N° II - Sede Chiclayo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Chiclayo.</li> </ul>
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b> <b>Nº 1007-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(15.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache y departamento de San Martín.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio en el marco del Decreto Legislativo N° 1192 a favor de PROVÍAS NACIONAL, del terreno eriazo de 15 552,41 m<sup>2</sup> denominado TOC-T-087, ubicado en km 37+045 – 37+220, distrito de Pólvora, provincia de Tocache y departamento de San Martín, con la finalidad de ser destinado al Proyecto: Carretera longitudinal de la Selva “Puente Integración – San Ignacio – Perico - Juanjuí – Campanilla - Pizana – Tocache – Von Humboldt – Puerto Bermúdez – Villa Rica – Puente Reither – Satipo – Mazamari – Puerto Ocopa”.</li> <li>• La Zona Registral N° III – Oficina Registral de Juanjuí de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor de PROVÍAS NACIONAL del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Moyobamba.</li> </ul>

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN</b> <b>N° 1008-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(16.11.2016)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno eriazo ubicado en el distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.	Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 775,00 m<sup>2</sup>, ubicado al Noreste de la manzana U2 del Asentamiento Humano Municipal III, Sector Horacio Zevallos, a 610 metros al Noreste de la Avenida Prolongación de Amancaes, distrito del Rímac, provincia y departamento de Lima.</li> <li>• La Zona Registral N° IX – Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Lima.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN</b> <b>N° 1009-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(16.11.2016)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Pacocha, provincia de Ilo y departamento de Moquegua.	Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 112 040,58 m<sup>2</sup>, ubicado a la altura de la carretera Costanera Norte kilómetro 218, al Sur de la playa Piedras Negras, distrito de Pacocha, provincia de Ilo y departamento de Moquegua.</li> <li>• La Zona Registral N° XIII – Oficina Registral de Ilo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Ilo.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN</b> <b>N° 1010-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(16.11.2016)</b>	Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno eriazo ubicado en el distrito y provincia de Huarney, departamento de Ancash.	Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 539 468,44 m<sup>2</sup>, ubicado a 3 kilómetros Suroeste de la carretera Panamericana Norte, entre los kilómetros 246 y 249, distrito y provincia de Huarney, departamento de Ancash.</li> <li>• La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Huaraz.</li> </ul>

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b> <b>Nº 1011-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(16.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 2 415,89 m<sup>2</sup>, ubicado en el Balneario de Santa Rosa, altura de la playa Chica y a 380 metros al Oeste del Centro Poblado Santa Rosa, distrito de Santa Rosa, provincia y departamento de Lima.</li> <li>• La Zona Registral N° IX – Oficina Registral de Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Lima.</li> </ul>
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b> <b>Nº 1012-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(16.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno eriazo ubicado en el distrito de Culebras, provincia de Huarney y departamento de Ancash.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 164 663,52 m<sup>2</sup>, ubicado a la altura de los kilómetros 310 y 311 de la carretera Panamericana Norte, al Sureste del Centro Poblado Culebras y a la altura de playa Colorado, distrito de Culebras, provincia de Huarney, departamento de Ancash.</li> <li>• La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Casma.</li> </ul>
<p align="center"><b>RESOLUCIÓN</b> <b>Nº 1013-2016/SBN-DGPE-SDAPE</b> <b>(16.11.2016)</b></p>	<p>Disponen primera inscripción de dominio a favor del Estado, del terreno eriazo ubicado en el distrito y provincia de Huarney, departamento de Ancash.</p>	<p align="center">Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se dispone la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno eriazo de 1 719 023,84 m<sup>2</sup>, ubicado a 3.13 kilómetros Suroeste de la carretera Panamericana Norte, entre los kilómetros 232 y 236, distrito y provincia de Huarney, departamento de Ancash.</li> <li>• La Zona Registral N° VII – Oficina Registral de Casma de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, por el mérito de la presente Resolución, efectuará la primera inscripción de dominio a favor del Estado del terreno descrito en el párrafo anterior, en el Registro de Predios de Huaraz.</li> </ul>